



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1310/
RENAICO, 01 DE JUNIO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 108, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir colaciones para alumnos del establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesitan adquirir 50 colaciones (compuestas por snack, sándwich, galletones, jugo natural y leche con chocolate), para actividad inter escolar de los alumnos del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos de la subvención regular del establecimiento.
2. Los alimentos antes descrito, en su totalidad no se encuentran disponible en convenio marco, dada su necesidad y el corto límite de tiempo con la actividad se procede a adquirir tales alimentos a través de trato directo con tres cotizaciones.

RESUELVO

1.- Emítase la orden de compra Nº 3909-182-SE18 a través de trato directo al siguiente proveedor:

- Servicios de Banquetería, Rut Nº 11.791.941-2, por un monto total de \$236.215.- (doscientos treinta y seis mil doscientos quince pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001.-
Centro de Costo	Los Nogales de Villa Tijeral.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1365/
RENAICO, 11 DE JUNIO DE 2018.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 24, emitido por Don. Fidel Hernández Gutiérrez, Director del Establecimiento Educativo La Nobel Gabriela, en el que solicita la compra de artículos de ferretería para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de artículos de ferretería (pinturas óleo, pintura al agua, moldura y enchufes eléctricos) para el Establecimiento Educativo La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento antes mencionado.

RESUELVO

- 1.- Emitase orden de compra, a través de convenio marco, a los siguientes proveedores:

- ✓ -Orden Nº 3909-199-CM18, al proveedor "Construmart S.A.", R.U.T.: Nº 96.511.460-2, por un monto total de \$602.858.- (seiscientos dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido.
- ✓ -Orden Nº 3909-200-CM18, al proveedor "Rodrigo Jorge Ruiz Rodrigo", RUT Nº 7.034.236-7, por un monto total de \$235.025.- (doscientos treinta y cinco mil veinte y cinco pesos) IVA incluido.
- ✓ -Orden Nº 3909-201-CM18, al proveedor "Sherwin Williams Chile S.A.", RUT Nº 96.803.460-K, por un monto total de \$527.789.- (quinientos veinte y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-999.-
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1368/
RENAICO, 11 DE JUNIO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La solicitud de compra Nº 353, emitida por Don. Ramón Sepúlveda Bustos, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, donde solicita adquirir el servicio de arriendo de impresora multifuncional para un establecimiento educacional. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición del servicio de arriendo de una impresora multifuncional para ser instalada en la dependencia del establecimiento educacional Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico. Adquisición que será financiada con cargo a la Subvención Escolar Preferencial.
2. El servicio adquirido es a través de convenio marco, se emitirá una orden de compra por un periodo de 36 meses, el cual se irá cancelando en forma fraccionada mensual, según guía de despacho y contador mensual proporcionado por la empresa.

RESUELVO

- 1.- Emitase orden de compra a través de convenio marco al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-195-CM18 a Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada., R.U.T.: Nº 78.050.590-7, por un monto total de \$5.637,21.- (cinco mil seiscientos treinta y siete dólares con veinte y un centavos) IVA incluido. (Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación).-
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-09-005.-
Centro de Costo	Escuela Nobel Gabriela.-
Financiamiento	S.E.P.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



~~GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1369/
RENAICO, 11 DE JUNIO DE 2018.**

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 115, emitido por Don. Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de dos notebook para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de dos notebook para fomentar las jornadas de trabajo y aprendizaje en el Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico. Con cargo a la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-212-CM18 a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

- Sociedad de Inversiones Teknox S.A., R.U.T.: Nº 76.389.113-5, por un monto total de \$1.255,85.- (Mil doscientos cincuenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos) IVA incluido. (Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación).-

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola y Forestal Manzanares.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1370/
RENAICO, 11 DE JUNIO DE 2018.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 110, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Nobel Gabriela, en la que solicita adquirir recarga de gas para estanque ubicado en el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir carga de gas granel para el estanque que se encuentra ubicado en las dependencias del Establecimiento Educacional Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2017.-
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017.

RESUELVO

1. Emítanse orden de compra N° 3909-192-CM18 a través de convenio marco, al proveedor "Empresa Lipigas S.A.", R.U.T. N° 96.928.510-K, por un monto total de \$999.812.- (novecientos noventa y nueve mil ochocientos doce pesos) IVA incluido.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-03-003.-
Centro de Costo	Nobel Gabriela.-
Financiamiento	F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1371/
RENAICO, 11 DE JUNIO DE 2018.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 102, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita adquirir recarga de 1.400 kilos de gas para estanque ubicado en el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir carga de 1.400.- kilos de gas, al estanque que se encuentra ubicado en las dependencias del Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2017.-
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017.

RESUELVO

1. Emítanse orden de compra N° 3909-190-CM18 a través de convenio marco, al proveedor "Abastible S.A.", R.U.T. N° 91.806.000-6, por un monto total de \$571.438.- (quinientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) IVA incluido.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-03-003.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.-
Financiamiento	F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1398/
RENAICO, 15 DE JUNIO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 126, emitido por Don. Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de genero e instrumentos musicales para actividad cultural del establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de genero de color negro, metros de cinta color rojo, amarillo, verde, blanco y también instrumentos musicales de la cultura mapuche (trutruca), para fomentar actividades culturales a desarrollarse en el Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico. Con cargo a la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase orden de compra N° 3909-203-CM18 a través de convenio marco al proveedor “Sociedad Instrumentos Fusión S.A.”, R.U.T.: N° 76.049.462-3, por un monto total de \$271.496.- (doscientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos) IVA incluido.

Emítase orden de compra N° 3909-211-SE18 a través de trato directo con tres cotizaciones al proveedor “Ananía Giacaman Limitada”, R.U.T. N° 82.497.200-1, por un monto total de \$118.000.- (ciento diez y ocho mil pesos).- IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-02-001.- (3909-211-SE18).- 215-22-04-999.- (3909-203-CM18).-
Centro de Costo	Liceo Agrícola y Forestal Manzanares.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENZ CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1400/
RENAICO, 15 DE JUNIO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 115, emitido por Don. Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir equipamiento e insumos computacionales para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de equipamiento e insumos computacionales (mouse, teclado, router, switch y otros) para implementar las jornadas de aprendizaje en el Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico. Con cargo a la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase orden de compra a través de convenio marco, a los siguientes proveedores:

- Orden N° 3909-208-CM18 a Sociedad de Inversiones Teknox S.A., R.U.T.: N° 76.389.113-5, por un monto total de \$1.111,35.- (mil ciento once dólares con treinta y cinco centavos) IVA incluido. (Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación).
- Orden N° 3909-226-CM18 a Chilemat.SPA, R.U.T. N° 96.726.970-0, por un monto total de \$106.912.- (ciento seis mil novecientos doce pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009.- (3909-208-CM18) 215-22-04-010.- (3909-226-CM18)
Centro de Costo	Liceo Agrícola y Forestal Manzanares.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX LOPEZ CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1401/
RENAICO, 15 DE JUNIO DE 2018.**

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 124, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir equipamiento e insumos computacionales para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de equipamiento e insumos computacionales (videos proyectores y tóner) para ser utilizado en las dependencias del Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase orden de compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
 - Orden N° 3909-205-CM18 a Sociedad de Inversiones Teknox S.A., R.U.T. N° 76.389.113-5, por un monto total de \$4.048,26.- (cuatro mil cuarenta y ocho dólares con veinte y seis centavos) IVA incluido. (Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación).-
 - Orden N° 3909-206-CM18 a Sociedad de Inversiones Teknox S.A., R.U.T. N° 76.389.113-5, por un monto total de \$4.453,22.- (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con veinte y dos centavos) IVA incluido. (Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación).-
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009.-
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1440/
RENAICO, 20 DE JUNIO DE 2018.**

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº 354, emitida por Don. Ramón Sepúlveda Bustos, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita la adquisición de un servicio cultural para actividad recreativa de los establecimientos educacionales de la comuna. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de servicio educativo cultural para actividad recreativa, informativa y orientada a enseñar sobre la cultura mapuche, cuya actividad se realizara con alumnos de los establecimientos educacionales de la comuna de Renaico, Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Liceo Politécnico Domingo Santa María, La Nobel Gabriela y Los Nogales de Villa Tijeral. Con cargo a la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase orden de compra Nº 3909-224-CM18 a través de convenio marco, al siguiente proveedor:

- Roger Bernardino Ordenes Peña, R.U.T.: Nº 14.076.144-3, por un monto total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) IVA incluido.-

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-08-011.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola y Forestal Manzanares.- Liceo Politécnico Domingo Santa María.- Los Nogales de Villa Tijeral.- La Nobel Gabriela.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1441/
RENAICO, 21 DE JUNIO DE 2018.**

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El ordinario Nº 138, emitido por Don. José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de artículos tecnológicos para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de artículos tecnológicos para la reparación parcial de los laboratorios de computación e informática, área de enseñanza básica y media del establecimiento educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna de Renaico. Con cargo a la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase orden de compra a través de convenio marco, al siguiente proveedor:

- Sociedad de Inversiones Teknox S.A., R.U.T.: Nº 76.389.113-5, por un monto total de US \$15.038,54.- (quince mil treinta y ocho dólares con cincuenta y cuatro centavos) IVA incluido.- (Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación).

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1442/
RENAICO, 21 DE JUNIO DE 2018.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 346, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir materiales varios bajo la iniciativa F.A.E.P.-Movámonos 2017 para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1065 de fecha 27 de Abril de 2018, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 27 de Abril de 2018, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna Renaico ID N° 3909-13-L118, Materiales de Varios.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir materiales varios (material deportivo, tecnológico y de ferretería) para dar cumplimiento a una de las iniciativas F.A.E.P.-Movámonos 2017 para el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, iniciativa considerada financiar con el fondo movámonos por la educación pública.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP – Movámonos 2017.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-13-L118 y emítase orden de compra a los siguientes proveedores:
 - 3909-227-SE18 a "Christian Alexis Valdebenito Aitken", Rut N° 12.562.572-K, por un monto total de \$1.089.551.- (un millón ochenta y nueve mil quincecientos cincuenta y un pesos) IVA incluido.
 - 3909-228-SE18 a "Sociedad de Inversión e Inmobiliaria SANCAR Limitada", Rut N° 76.331.984-9, por un monto total de \$467.672.- (cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos) IVA incluido.
 - 3909-229-SE18 a "Sociedad de Inversiones Grupo San Osvaldo Limitada", Rut N° 76.422.496-5, por un monto total de \$824.270.- (ochocientos veinte y cuatro mil doscientos setenta pesos) IVA incluido.
 - Se adjudica la oferta de estos proveedores, por obtener el mayor puntaje de evaluación en cada una de las líneas evaluadas, según requerimiento en tal licitación, ajustándose así a lo solicitado por el establecimiento.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-06-999.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.-
Financiamiento	F.A.E.P. – MOVAMONOS 2017.-

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1531/
RENAICO, 29 DE JUNIO DE 2018.**

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 139, emitido por Don. José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en el que solicita la adquisición de material de librería para el establecimiento antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de material de librería para implementar las jornadas educativas en el Establecimiento Educativo Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase orden de compra a través de convenio marco, a los siguientes proveedores:

- Orden N° 3909-234-CM18 a “Sociedad Comercial Proofice Limitada”, R.U.T.: N° 76.424.515-6, por un monto total de \$4.003.170.- (cuatro millones tres mil ciento setenta pesos) IVA incluido.-
- Orden N° 3909-238-CM18 a “Sociedad Comercial Proofice Limitada”, R.U.T. N° 76.424.515-6, por un monto total de \$1.288.086.- (un millón doscientos ochenta y ocho mil ochenta y seis pesos) IVA incluido.-

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-002.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1532/
RENAICO, 29 DE JUNIO DE 2018.**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 135, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir material tecnológico para alumnos del establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita realizar la compra de elementos tecnológicos (cuatro Tablet) para ser utilizado por los alumnos pertenecientes al programa de integración del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna. Con cargo a los recursos del Programa de Integración Escolar del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase orden de compra a través de convenio marco al siguiente proveedor:
 - Orden N° 3909-240-CM18 a Sociedad de Inversiones Teknox S.A., R.U.T. N° 76.389.113-5, por un monto total de US \$679,73.- (seiscientos setenta y nueve dólares con setenta y tres centavos) IVA incluido. (Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación).
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.-
Financiamiento	P.I.E.-
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta Nº 187 del 05 de febrero del 2013 que renueva el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) La DCCP, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Nº 19.886, artículo 30, letra d), llama a Licitación Pública, a través de suscripción de convenio marco para disponer de venta de impresoras y arriendo de impresoras, además de sus respectivas repuestos, accesorios y suministros.
- c) El código del convenio 2239-5-LP14, Arriendo impresora costo fijo + variable por 36 meses, adjudicado a través de Mercado Publico Chile Compras.
- d) La Solicitud de Compra Nº308, emitida por la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que requiere, el servicio de impresión y fotocopiado para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico. Con el Vº Bº de la Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionada.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con el servicio de impresión y fotocopiado para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial. Que se emitirá una orden de compra por un periodo de 36 meses la cual se irá cancelando en forma fraccionada mensual, según guía de despacho y contador mensual proporcionado por la empresa.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-171-CM17 a través de convenio marco, al proveedor Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada., Rut Nº 78.050.590-7, por un monto de \$5.637,21.- (Cinco mil seiscientos treinta y siete dólares con veinte y un centavos) IVA incluido. Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación.
Se genera la orden de compra con este proveedor por ser el único oferente que presta este servicio en convenio marco para la IX región, por un periodo de 36 meses, que se cancelaran fraccionados según contador del consumo mensual hasta completar el monto y periodo total.

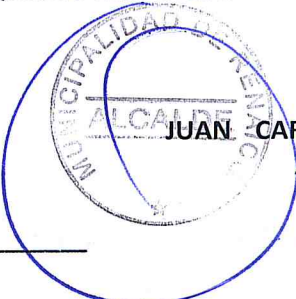
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-09-005-000
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL _____

JCRM/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones